



Firmado digitalmente por:

BUENO ALVA Efrain Edwin

FAU 20167736468 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/05/2023 14:49:19-050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2023-MDH/A

Huanchaco, 29 de mayo del 2023.

VISTOS:

Oficio N° 1744-2022-DP/OD-LA LIB, Informe N° 321-2023-OPP-MDH/LACH, Informe Legal N° 140-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° de, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 44° numeral 44.5 del "Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales:

Que, con Ordenanza Nº 09-2021-MDH del 29/12/2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrar os (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, ratificado por la Municipalidad Provincial de Trujillo en el aplicativo SUT como SUBSANADO, el cual consta de 162 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Oficio Nº 1744-2022-DP/OD-LA LIB, la Oficina Defensorial de La Libertad, recomienda evaluar la incorporación de documentación migratoria en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para habilitar las solicitudes de interés personal y/o general que requieran los ciudadanos de otras nacionalidades en la jurisdicción distrital;

Que, la situación migratoria irregular en el Perú, se autoriza mediante, a) el Carnet de solicitante de refugio-CSR emitido por el Ministerio del Exterior, y b) Carnet de permiso temporal de permanencia-PTP expedido por la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, el numeral 44.5 del TUO de la Ley Nº 27444, señala que el TUPA, al no contemplar la creación de requisitos, elevación de derechos de trámite y la no creación de nuevos procedimientos, la modificación citada deberá llevarse a cabo a través de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 321-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 26 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la incorporación en el TUPA, en la sección "Requisitos", como administrado, se agrega al Refugiado y al Extranjero en regularización migratoria: a). Refugiado, según el artículo 3° de la Ley N° 27881, que dispone del Carnet de solicitante de refugio expedido por el Ministerio del Exterior; b) Extranjero en regularización migratoria, calificado con el Decreto Supremo N° 010-2020-IN, a quien la Superintendencia Nacional de Migraciones le ha otorgado el Carnet de Permiso Temporal de Permanencia-PTP;









I SELECTION OF SEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Informe Legal Nº 140-2023-OAJ-MDH de fecha 18 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina responsable del sistema administrativo de Modernización;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación como administrados en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del TUPA, en la sección REQUISITOS, a la población migrante en situación de Refugiado o en proceso de regularización migratoria, según la calificación:

a) Refugiado, que dispone del Carnet de solicitante de refugio expedido por el Ministerio del Exterior; b) Extranjero en regularización migratoria, a quien la Superintendencia Nacional de Migraciones le ha otorgado el Carnet de Permiso Temporal de Permanencia-PTP.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional y en lugar visible en las instalaciones de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, su aplicación por las unidades de organización de la Municipalidad (Gerencias, subgerencias, Oficinas, Unidades), que intervienen en la aplicación de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad del TUPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE





Firmado digitalmente por: BUENO ALVA Efrain Edwin FAU 20167736468 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 29/05/2023 14:49:47-0500

EFRAIN EDWIN BUENO ALVA ALCALDE







